



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

09 ENE 2024

Hora: 11:10 PM

Municipalidad Distrital de Pativilca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
GERENCIA MUNICIPAL

09 ENE 2024

10:50 J

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2024-AL/MDP

Pativilca, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El **MEMORÁNDUM N°0056-2024-MDP/GM**; Relacionado a la designación como responsable de la caja chica 2024 de la Municipalidad Distrital de Pativilca al Secretario General Abg. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, con MEMORÁNDUM N°0056-2024-MDP/GM, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo de designación con eficacia al 01 de enero del 2024 como responsable del manejo de la caja chica de la Municipalidad Distrital de Pativilca, al Abg. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU - secretario general;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°432-2023 -AL/MDP, se resolvió designar al ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU, identificado con DNI N° 47335570, en el cargo de confianza de jefe de la oficina de Secretaría General, a partir del 02 de octubre del 2023, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N°553-2023 -AL/MDP;

Que, atendiendo a las consideraciones señaladas precedentemente, esto es al tema de fondo, resulta necesario señalar a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su Artículo 4°, numeral 4.2 sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público establece que; ...Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CALLE BOLIVAR N° 209 - 236-3424 - PATIVILCA





Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, la administración del Fondo Fijo para **CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Pativilca – **Periodo 2024**, al **ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU** – **Secretario General** designado mediante Resolución de Alcaldía N°432-2023-AL/MDP y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N°553-2023 –AL/MDP, considerándose dicha designación con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. – **RENOVAR**, la CAJA CHICA por el importe de S/. 5,000.00 Soles, renovable hasta por dos (2) veces durante cada mes, previa rendición.

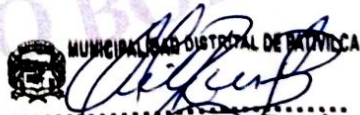
Artículo 3°. - **ENCARGAR**, al responsable designado del manejo de la caja chica, la administración de dicho fondo en estricto cumplimiento de la Directiva N°001-2023-GM/OT/MDP, aprobado con Resolución de Alcaldía N°020-2023-AL/MDP.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y, **PONER** de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munipativilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Carlos Michell Rivera Bazalar
ALCALDE